



EC/1055

C/3286/2018

LEY N° 19.738

N° 672

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo único.- Designase con el nombre "Maestro Julio Castro" la Escuela N° 71 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de abril de 2019.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **11 ABR 2019**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre “Maestro Julio Castro” a la Escuela N° 71 del departamento de Paysandú.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020